

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

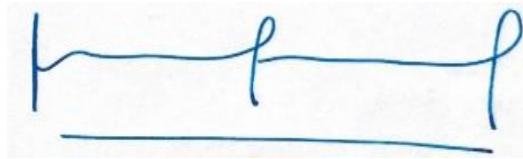
EXPEDIENTE NRO. 110014003016201900009 - 00
PROCESO: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: DORIS ELVINIA GONZÁLEZ DÍAZ (Q.E.P.D.)

Vista la manifestación que hace la señora partidora, se requiere por última vez al actual cesionario de los derechos herenciales de la causante y a su apoderado judicial para que cancelen los honorarios fijados a la profesional del derecho OLGA RUTH MORENO MORENO, para lo cual se les concede el término de cinco (5) días.

De no cumplir las ordenes del Despacho se impondrá la sanción establecida en el numeral 3º del artículo 44 de la Ley 1.564 de 2012.

Por Secretaría enviarse copia del presente proveído al correo electrónico del cesionario de los derechos herenciales de la causante y su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero', written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ